

se dignó su Mage^d comunican la copia Ubia
 es notoria siendo conforme manifiestan el humilde
 docim^{to} q^e se debe tener a sus soberanas piedad
 acordaron dho^s v^{os} se pase a la hermandad de su
 villa y en ella se celebre misa solemne con serm^o
 y demás dev^o consue^o que hagan plausible las p^o
 de q^e se debe reverenciar a su Mage^d guardando
 en esto la costumbre q^e siempre se ha usado
 en la Receptión de semejantes cosas y Beneficio
 que sea a disposición de su Mage^d comunio^o
 y q^e se acabe este Ayuntamiento q^e firmaron dho^s

de q^e día fec^o 10 de Mayo de 1714
 Sr. D^o Alphonso Teller D^o Juan Casiano
 Pacheco

D^o Juan Lucas D^o Joseph Casanbarracho
 D^o Juan de Euxan y Velazquez

D^o Juan Joseph Masrin D^o Pedro Antonio
 Espinosa Alfocad

D^o Thomas de Matarran D^o Juan Joseph
 D^o Ignacio Lopez Chery

D^o Pedro Lopez D^o Diego Martin
 Juan de Cobalera

Juan Teres Calvea
 Juan Teres Calvea C^o del Rey N^o Don pu^o
 del Ayuntamiento de esta villa Certificado que

